

14-07-09

**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

24-Junio-2016

CLAVE: SEM001006

FOLIO TRÁMITE: 66.496

NOMBRE: CAMPOS RUIZ DAISY BELEN
 UBICACIÓN: EMILIO CARRANZA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 15.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015

EXTERIOR: 14 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

SUB-TOTAL IMPORTE: \$5,925.00

DÍAS DE TRABAJO				DÍAS SOBRE			
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	09:00:52 a
MARTES	SI	DE:	09:00:52 a	SÁBADO	SI	DE:	09:00:52 a
MIERCOLES	SI	DE:	A: 12:00:52 a	DOMINGO	SI	DE:	09:00:52 a
JUEVES	SI	DE:	09:00:52 a			A:	12:00:52 a
			A: 12:00:52 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

P. J. Ruiz de Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Daniel L.
ACEPTO

CAMPOS RUIZ DAISY BELEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener en constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envenenamiento o robo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

veronica